

AUTÓNOMOS

BONO SOCIAL
25% DE DESCUENTO EN EL RECIBO DE LA LUZ

REactiva
ALCOBENDAS

ALCOBENDAS
HUB
MADRID
LIVING
BUSINESS

¿QUÉ ES EL BONO SOCIAL?

Un descuento del 25% en el recibo de la luz.



Los que han cesado su actividad a causa del COVID 19, es decir, aparece como una actividad suspendida en la declaración del estado de alarma por el RD Ley 8/2020.

Descenso de la facturación de un 75% de promedio respecto al semestre anterior (RD Ley 8/2020).

Siempre que la renta del autónomo o la renta conjunta de la unidad familiar sea:

- ▶ ≤ 2,5 x IPREM de 14 pagas si no hay ningún menor en la unidad familiar: 18.799€/año.
- ▶ ≤ 3 x IPREM de 14 pagas en el caso de que haya 1 menor en la unidad familiar: 22.559€/año.
- ▶ ≤ 3,5 x IPREM de 14 pagas en el caso de que haya 2 menores en la unidad familiar 26.318€/año.

¿CUÁNDO SE INICIA EL DESCUENTO?



- ▶ El bono social se devengará a partir del primer día del ciclo de facturación en el que tenga lugar la recepción de la solicitud completa con la documentación acreditativa que sea necesaria.
- ▶ Se aplicará en la siguiente factura, siempre que se emita transcurridos como mínimo quince días hábiles desde la recepción de la solicitud completa del consumidor por el comercializador de referencia.

DOCUMENTACIÓN

- ▶ Copia NIF o NIE.
- ▶ Certificado de Empadronamiento.
- ▶ Libro de Familia, si existiera unidad familiar.
- ▶ Acreditación o cese de actividad (certificado Agencia Tributaria o análogo Comunidad Autónoma) o disminución ingresos.

¿CÓMO SE SOLICITA?

Rellenando y enviando el modelo de solicitud en Anexo IV Real Decreto-ley 11/2020, este:
<https://reactiva-alcobendas.es/Modelo-Bono-Social>



¿CUÁLES SON LOS TRÁMITES?

Por teléfono, correo electrónico, correo ordinario a las comercializadoras de referencia, que tienen la obligación de ofrecer y financiar el bono social.

Comercializadoras de referencia en:
<https://www.bonosocial.gob.es/#beneficios>.



OTROS BENEFICIOS

- ▶ Facturas eléctricas más claras.
- ▶ Período más prolongado para hacer frente a facturas impagadas (4 meses desde la primera notificación -plazo general de 2 meses-).
- ▶ No se interrumpirá el suministro en caso de impago si:
 - Hay al menos un menor de 16 años en la unidad familiar.
 - El consumidor o un miembro de la unidad familiar tiene una discapacidad ≥ 33% o grado de dependencia II o III.



EXTINCIÓN

- ▶ Se extinguirá cuando dejen de concurrir las circunstancias de actividad económica referidas, estando obligado el consumidor a comunicar este hecho al comercializador de referencia.
- ▶ En ningún caso la consideración de consumidor vulnerable se extenderá más de 6 meses desde el inicio de su devengo.



¿TIENES DUDAS?

¿NECESITAS AYUDA CON ESTA U OTRAS AYUDAS POR EL COVID19?

CONTÁCTANOS:

📞 91 654 14 11 ✉ info@alcobendashub.com
🌐 www.reactiva-alcobendas.es 🐦 @AlcobendasHub

 Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

Con la colaboración de:

 AICA
Asociación de Empresarios
de Alcobendas